INFORME DE EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA SMC-002-2026

Siendo las 5:00pm de hoy veinticuatro (24) de marzo de 2026, en el Departamento Administrativo de Contratación de la Alcaldía Municipal de Ipiales (Nariño), de conformidad con el Cronograma del proceso SMC-002-2026, cuyo objeto es: **SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA Y CERTIFICADA POR MONTO AGOTABLE A NIVEL URBANO, REGIONAL, NACIONAL Y SITIOS DE DIFÍCIL ACCESO PARA EL ENVIO DE TODO TIPO DE CORRESPONDENCIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES,** el Municipio de Ipiales procede a desarrollar la audiencia pública para evaluar la(s) oferta(s) presentada(s), a través del comité evaluador conformado por: la Doctora **JEIMY CONSTANZA TERMAL** en su calidad de Secretaria General de la Alcaldía Municipal de Ipiales, quien hace las veces de funcionario Evaluador.

EVALUACION DEL PROCESO SMC-002-2026.

OBSERVACIÓN AL OFERENTE No. 2 – PRONTO ENVÍOS LOGÍSTICA S.A.S.

De conformidad con la verificación realizada, se evidencia que el oferente No. 2 PRONTO ENVÍOS LOGÍSTICA S.A.S. **CUMPLE** de manera integral con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública, acreditando de forma idónea su capacidad jurídica para participar en el presente proceso de selección. En consecuencia, desde el componente jurídico, el oferente se encuentra habilitado, en observancia de los principios de selección objetiva y legalidad que rigen la contratación estatal.

OBSERVACIÓN AL OFERENTE No. 3 – COLVANES S.A.S.

De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en el primer informe de evaluación preliminar, al oferente No. 3 COLVANES S.A.S. se le requirió aclarar y justificar la facultad del representante legal suplente para suscribir la propuesta, en atención a que la misma fue presentada y firmada por este, sin que en la documentación inicial se acreditara de manera expresa su habilitación para actuar en nombre de la sociedad dentro del presente proceso de selección. En ese sentido, y en aplicación de los principios de selección objetiva, transparencia y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, se otorgó la oportunidad de subsanar dentro del término previsto en el cronograma, la cual fue atendida mediante comunicación allegada el día diecinueve (19) de marzo del presente año.

No obstante, una vez verificada la documentación aportada en sede de subsanación, se evidencia que el oferente no logró acreditar de manera clara, expresa y suficiente las facultades del representante legal suplente para comprometer jurídicamente a la sociedad en el marco del presente proceso. Si

bien se allega certificado de Cámara de Comercio, en este únicamente se consagran facultades de carácter general respecto de la suplencia, sin que se determine de manera específica el alcance de dichas facultades para efectos de la presentación de ofertas o la suscripción de documentos contractuales. Lo anterior resulta insuficiente, toda vez que, conforme a la normativa mercantil y a las reglas de la contratación estatal, la representación legal debe acreditarse de forma expresa y precisa cuando se trata de delegación o ejercicio por suplencia.

Adicionalmente, el oferente no justificó la ausencia, imposibilidad o falta temporal o absoluta del representante legal principal, circunstancia necesaria para habilitar la actuación del suplente en los términos previstos en el certificado de existencia y representación legal. En consecuencia, al no cumplirse con la carga de acreditar de manera idónea la capacidad jurídica para obligar a la sociedad, se configura el incumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico exigidos en la invitación pública, lo que conlleva, en aplicación estricta de las reglas del proceso y del principio de legalidad, al **RECHAZO** de la propuesta presentada.

3. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR SOBRE LA HABILITACIÓN DE LOS OFERENTES Y LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

RECHAZAR la propuesta del: **Oferente 3 COLVANES S.A.S.,** identificada con Nit 800185306-4, Representante legal por HENRY ALEJANDRO CUBIES MORENO, identificado con C.C. 1.020.782.771 de Bogotá D.C.

ACEPTAR la propuesta del: **Oferente 2 PRONTO ENVÍOS LOGÍSTICA S.A.S.,** identificada con Nit 900.310.856-2, Representante legal por MARIA LUCERO AGUIRRE, identificada con C.C. 66.756.819 de Palmira (Valle).

4. CIERRE.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, una vez leída y aprobada esta evaluación se cierra en Ipiales, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año 2026

Firma,

Comité Evaluador del proceso de selección,

JEIMY CONSTANZA TERMAL
Secretaria General